

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/5640 *Resolución de nuevos beneficiarios y beneficiarias "Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532" (Línea 1 y Línea 2).*

Anuncio

Con fecha 5 de diciembre de 2024, el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruiz, ha dictado la Resolución nº 909 por la que se concede la condición de beneficiarios y beneficiarias a los solicitantes relacionados a ella y se compromete el gasto a su favor de la "Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532", cuyo contenido literal es el siguiente:



"Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 153 de fecha 4 de abril de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Presidenta Acctal. (P.D. Res. nº 418, de 25 de junio de 2024) núm. 1681 de fecha 29 de agosto de 2024, en la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

En dicha Resolución se relacionan en el Anexo I los 120 beneficiarios de la Línea 1 (alumnado) y en el Anexo II los 15 beneficiarios de la Línea 2 (docentes acompañantes), con indicación del grupo de países de destino adjudicado e importe de cada subvención. Así mismo, se relaciona en el Anexo III la Lista Única de Reserva de la Línea 1 integrada por 39 solicitantes, y en el Anexo IV la Lista Única de Reserva de la Línea 2 integrada por 6 solicitantes y ordenadas según los criterios de prelación para la concesión prevista en el artículo 19 de la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de la condición de beneficiario/a.

Conforme se establece en el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, se concedió un plazo para los/as beneficiarios/as que hubiesen optado por el segundo y tercer

periodos de ejecución de la movilidad (enero-abril y marzo-mayo) a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP nº 172 de 3 de septiembre de 2024) que ha finalizado el 15 de octubre 2024, para presentar la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos para mantener la condición de beneficiario, o bien, caso de no estar interesado, el correspondiente escrito de renuncia.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2024 en el que se establece que finalizado dicho plazo, se han presentado las siguientes renunciaciones y desistimientos de las Líneas 1 y 2, quedando por tanto los grupos de países de destino vacantes según el orden de presentación de renunciaciones y desistimientos como sigue:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Renunciaciones de beneficiarios:

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Renuncia	Resolución aceptación renuncia	Grupo de países adjudicado
2024/1297	Iván Ballesteros Sacasa	***9631**	SAFA Andújar	2024/91513 05/09/2024	Res. Núm 600 de fecha 30/09/2024	2
2024/1314	Joaquín Hermoso Nieto	***4524**	IES Antonio de Mendoza (Alcalá la Real)	2024/91739 05/09/2024	Res. Núm 667 de fecha 10/10/2024	1
2024/1367	Antonia Cruz López	***8507**	SAFA Andújar	2024/92004 06/09/2024	Res. Núm. 676 de fecha 10/10/2024	2
2024/1431	Daniel García Heredia	***2441**	SAFA Alcalá la Real	2024/93723 12/09/2024	Res. Núm. 671 de fecha 10/10/2024	1
2024/1560	Ingrid Guerrero Chaves	***1101**	IES Reyes de España (Linares)	2024/94013 13/09/2024	Res. Núm. 665 de fecha 10/10/2024	1
2024/1331	Antonia Pedregosa Navarrete	***9224**	SAFA Andújar	2024/94408 13/09/2024	Res. Núm. 670 de fecha 10/10/2024	2
2024/1407	Brian Cortés Pérez-Cejuela	***2615**	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	2024/100873 30/09/2024	Res. Núm 702 de fecha 21/10/2024	1
2024/1384	Juan Garzón Navarro	***1940**	IES María Bellido (Bailén)	2024/107470 15/10/2024	Res. Núm. 792 de fecha 05/11/2024	1
2024/1224	María Victoria Lázaro Sánchez	***3803**	SAFA Villanueva del Arzobispo	2024/107560 15/10/2024	Res. Núm. 784 de fecha 05/11/2024	1
2024/1339	Lucía Palomino Espinosa	***2642**	IES Antonio de Mendoza (Alcalá la Real)	2024/107647 15/10/2024	Res. Núm. 779 de fecha 04/11/2024	2
2024/1522	Leire Delgado Regel	***9549**	IES Jándula (Andújar)	2024/107767 15/10/2024	Res. Núm. 791 de fecha 05/11/2024	2
2024/1327	Alejandro Galdón Moreno	***1437**	IES Almicarán	2024/117799 11/11/2024	Resolución en tramitación	2
2024/1200	Lydia López López	***1110**	SAFA Villanueva del Arzobispo	2024/119719 14/11/2024	Resolución en tramitación	1

Desistimientos de beneficiarios:

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Desistimiento	Resolución aceptación desistimiento
2024/1424	Eva Muñoz España	***1870**	SAFA Alcalá la Real	2024/90543 02/09/2024	Res. Núm. 581 de fecha 23/09/2024
2024/1433	Paula Aranda Canovaca	***2842**	SAFA Alcalá la Real	2024/92536 10/09/2024	Res. Núm. 576 de fecha 23/09/2024
2024/1434	Martha Rebecca Grace Paton	***1237**	SAFA Alcalá la Real	2024/92541 10/09/2024	Res. Núm. 579 de fecha 23/09/2024
2024/1432	Raúl García Hinojosa	***6480**	SAFA Alcalá la Real	2024/95445 17/09/2024	Res. Núm. 580 de fecha 23/09/2024

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

Renuncias de beneficiarios:

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Renuncia	Resolución aceptación renuncia	Grupo de países adjudicado
2024/1381	Lidia Narváez Andújar	***3935**	IES Juan López Morillas	2024/90833 03/09/2024	Res. Núm. 604 de fecha 30/09/2024	2
2024/1245	Rafael Ramiro Bejar	***6938**	IES Salvador Serrano	2024/92901 10/09/2024	Res. Núm. 682 de fecha 15/10/2024	2
2024/1379	Alba Alcalá Vidal	***5597**	IES Juan López Morillas	2024/93098 11/09/2024	Res. Núm. 684 de fecha 15/10/2024	2
2024/1027	Juan Francisco Merinas López	***5566**	IES Peña del Águila	2024/93644 12/09/2024	Res. Núm. 695 de fecha 21/10/2024	1
2024/1180	Luis Miguel Luna Perea	***4635**	IES Virgen del Collado	2024/107419 15/10/2024	Res. Núm. 716 de fecha 25/10/2024	2

4.- Como consecuencia de dichas renuncias, han quedado disponibles 13 plazas vacantes para los/as beneficiarios/as de la Línea 1 y 5 plazas vacantes para la Línea 2, por lo que se ha procedido al llamamiento por orden de prelación de los integrantes de la lista de reserva de ambas líneas.

5.- Tras el llamamiento realizado a los participantes de la lista de reserva de las dos líneas, se informa que los siguientes integrantes de la lista de reserva han presentado formalmente escrito de desistimiento de su solicitud:

Desistimientos de los beneficiarios de la lista de reserva:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Desistimiento	Resolución aceptación desistimiento
2024/1293	Sara Daza Muñoz	***9168**	SAFA Alcalá la Real	2024/111451 24/10/2024	Res. Núm. 740 de fecha 29/10/2024
2024/1382	Carlos Alfonso Pascual Gámez	***0844**	IES María Bellido	2024/112806 29/10/2024	Res. Núm. 785 de fecha 05/11/2024

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Desistimiento	Resolución aceptación desistimiento
2024/1350	Juan David Guerrero Sánchez	***0406**	SAFA Villanueva del Arzobispo	2024/113520 30/10/2024	Res. Núm. 805 de fecha 12/11/2024
2024/1601	Natalia Manzano Beltrán	***2644**	IES Reyes de España	2024/115624 05/11/2024	Res. Núm. 815 de fecha 12/11/2024
2024/1446	Diego Real Rosa	***8826**	IES Peña del Águila	2024/115515 05/11/2024	Res. Núm. 811 de fecha 12/11/2024

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Desistimiento	Resolución aceptación desistimiento
2024/1386	Alicia López Justicia	***4421**	IES Sierra Mágina	2024/113842 31/10/2024	Res. Núm. 808 de fecha 12/11/2024
2024/1194	Francisco Manuel Pérez Arco	***6907**	IES Santísima Trinidad	2024/119040 12/11/2024	Res. Núm. 846 de fecha 13/11/2024
2024/1444	María José Cabrera Pino	***9027**	IES Nuestra Señora de Alharilla	2024/119608 13/11/2024	Res. Núm. 851 de fecha 15/11/2024
2024/1309	Irene García Pérez	***9660**	IES Castillo de la Yedara	2024/122351 19/11/2020	Res. Núm. 868 de fecha 20/11/2024

6.- Se propone por tanto, otorgar la condición de beneficiarios/as a los siguientes integrantes de la lista de reserva:

Nuevos beneficiarios de la lista de reserva (vacantes):

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

	Nº sub	Participante	Centro de origen	Grupo	Periodo
1	2024/1325	Isidora Duque García	SAFA Andújar	2	2
2	2024/1246	Gonzalo Rescalvo López	IES Almicerán (Peal de Becerro)	1	3
3	2024/1596	Rosendo García Mallarín	SAFA Linares	2	3
4	2024/1558	Celia Martínez Almagro	SAFA Úbeda	1	3
5	2024/1368	Bartolomé Blanca López	SAFA Andújar	1	2
6	2024/1288	César López Díaz	SAFA Villanueva del Arzobispo	1	3
7	2024/1334	Iván Plaza Jimón	IES Almicerán (Peal de Becerro)	1	3
8	2024/1329	José Ángel Garzón Guerrero	IES María Bellido (Bailén)	1	3
9	2024/1466	Helena Medina Navarrete	SAFA Úbeda	2	3
10	2024/1369	Felicidad Sofía Navarrete Negoduyko	SAFA Andújar	2	2
11	2024/1573	Nathalia Jiménez Ferreira	IES Reyes de España)	2	3
12	2024/1227	Soumya El-Goumri	SAFA Villanueva del Arzobispo	1	3

7.- El integrante la lista de reserva Juan María Guzmán Plana con DNI ***2791*** no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, apartado 2.e), por lo que se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días solvente su situación. En caso contrario, se procederá a realizar el llamamiento al próximo integrante de la lista de reserva.

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

	Nº sub	Participante	Centro Origen	Grupo	Periodo
1	2024/1385	María Isabel Valero Fonta	IES Juan López Morillas	2	3
2	2024/1254	Clara Bravo Heredia	IES Nuestra Señora de Alharilla	1	2

8.- En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa" (BOP 68, de 09 de abril de 2024); se dispone que "El número máximo de movilidades ofertadas podrá verse ampliado si finalmente todas o algunas de las movilidades largas se transforman en cortas, con los sobrantes de esta reducción por cada lote, según las tarifas unitarias del Anexo 3 del convenio y hasta agotar fondos sin que esto suponga una modificación del presupuesto total máximo, estableciéndose un tope máximo de 99 movilidades cortas."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria de subvenciones, que establece que las movilidades podrán ser de 92 días (ErasmusPro) o de 71 días (corta duración); en la Resolución definitiva publicada en el número 172 de fecha 3 de septiembre de 2024, se dispuso que la primera movilidad, inicialmente prevista entre septiembre y diciembre de 2024 con una duración de 92 días (ErasmusPro), se transformaría en una movilidad de corta duración de 71 días. Esta modificación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto en dicho artículo de la convocatoria de subvenciones, con el fin de garantizar la calidad del programa y la adecuada búsqueda de empresas que se ajusten al perfil profesional de los participantes.

En virtud de la transformación de la primera movilidad de larga a corta duración, y dado que únicamente se contempla un único período de movilidad de 92 días de duración (enero a abril), se procede a incrementar la previsión de movilidades de corta duración a ejecutar en la presente convocatoria. Considerando, además, la elevada demanda registrada para la tercera movilidad de corta duración, se ha resuelto ampliar la oferta de movilidades de corta duración, con el objetivo de atender la demanda existente y proporcionar mayores oportunidades a los beneficiarios.

Además, en cumplimiento con lo establecido por SEPIE en "Normas de asignación presupuestaria para solicitantes con acreditación Erasmus+ de la Acción clave 1 en el ámbito de la Formación Profesional (KA121-VET)" específicamente en el apartado 3 relativo a las Normas de asignación presupuestaria se establece que: "Aquellos solicitantes que hayan ejecutado menos del 80% del presupuesto concedido en sus proyectos acreditados ya completados verán reducida su subvención básica en un 30%." En consecuencia, y con el objetivo de garantizar la ejecución máxima del presupuesto asignado, se procede a ajustar la duración de las movilidades para optimizar de esta manera el uso de los recursos disponibles.

Este ajuste también responde a los objetivos establecidos en el Anexo I del convenio con SEPIE, que prioriza la ejecución total de la subvención. Dado el elevado nivel de demanda registro para la tercera movilidad de corta duración, la conversión de la primera movilidad a corta duración permite no solo atender dicha demanda, sino también garantizar la utilización completa de los fondos disponibles, cumpliendo así con los principios de eficacia y eficiencia que rigen el convenio.

Aprovechando la existencia de plazas vacantes y con el objetivo de maximizar la ejecución presupuestaria, se ha considerado viable y apropiado ampliar el número máximo de movilidades de corta duración de 99 hasta el máximo de plazas vacantes previstas sin superar las 120 movilidades inicialmente establecidas. Este ajuste no implicará ninguna modificación presupuestaria, ya que se cuenta con la consignación suficiente para cubrir dicha ampliación.

Esta ampliación tiene como finalidad garantizar que los fondos asignados se utilicen de manera eficiente y se dé la oportunidad de que un mayor número de beneficiarios pueda acceder a las movilidades disponibles, respetando las condiciones establecidas en la convocatoria.”

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 19 de la convocatoria de subvenciones establece el proceso de selección de participantes así como los criterios generales de valoración en el que se prevé que los solicitantes valorados y que no se propongan para la concesión de subvenciones conformaran una Lista de Reserva Única a efectos de cobertura de vacantes por desistimiento renuncias o pérdida de la condición de beneficiaria/o.

Segundo.- Visto que existe consignación presupuestaria para la parte dineraria de la subvención en las siguientes aplicaciones:

Líneas	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Destinada
1	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	108.000,00 €
1	2024.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	60.000,00 €
1	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	435.260,00 €
2	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	3.600,00 €
2	2024.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	900,00 €
2	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	10.230,00 €
Total			617.990,00 €

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la segunda Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2023-1-ES-01-KA121-000126532, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2024, por medio de la presente,

Y por cuanto antecede,

Resuelvo:

Primero: Conceder a los 12 solicitantes de la Lista de Reserva la Línea 1 y los 2 solicitantes de la Lista de Reserva de la Línea 2 relacionados continuación, la condición de beneficiarios/as de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532.

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

	Nº sub	Participante	Centro de origen	Grupo	Periodo	Importe
1	2024/1325	Isidora Duque García	SAFA Andújar	2	2	4.928 €
2	2024/1246	Gonzalo Rescalvo López	IES Almicerán (Peal de Becerro)	1	3	3.997 €
3	2024/1596	Rosendo García Mallarín	SAFA Linares	2	3	3.827 €
4	2024/1558	Celia Martínez Almagro	SAFA Úbeda	1	3	3.997 €
5	2024/1368	Bartolomé Blanca López	SAFA Andújar	1	2	5.098 €
6	2024/1288	César López Díaz	SAFA Villanueva del Arzobispo	1	3	3.997 €
7	2024/1334	Iván Plaza Jimón	IES Almicerán (Peal de Becerro)	1	3	3.997 €
8	2024/1329	José Ángel Garzón Guerrero	IES María Bellido (Bailén)	1	3	3.997 €
9	2024/1466	Helena Medina Navarrete	SAFA Úbeda	2	3	3.827 €
10	2024/1369	Felicidad Sofía Navarrete Negoduyko	SAFA Andújar	2	2	4.928 €
11	2024/1573	Nathalia Jiménez Ferreira	IES Reyes de España)	2	3	3.827 €
12	2024/1227	Soumya El-Goumri	SAFA Villanueva del Arzobispo	1	3	3.997 €

El integrante de la lista de reserva Juan María Guzmán Plana con DNI ***2791*** a quien le correspondería el puesto número 6 y el Grupo de países 2; no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, apartado 2. e), por lo que no se le puede considerar beneficiario y se le realiza un requerimiento el día 26/11/2024 con número de registro de salida 2024/72803 para que en el plazo improrrogable de 10 días solvente su situación. En caso contrario, se procederá a realizar el llamamiento al próximo integrante de la lista de reserva.

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

	Nº Sub	Participante	Centro Origen	Grupo	Periodo	Importe
1	2024/1385	María Isabel Valero Fonta	IES Juan López Morillas	2	3	880 €
2	2024/1254	Clara Bravo Heredia	IES Nuestra Señora de Alharilla	1	2	1.050 €

Segundo: Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución definitiva, pudiendo generarse gastos reembolsables desde el día siguiente al momento de su publicación.

Tercero: Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso, serán:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:

a) No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;

b) No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a para 294 días para movilizaciones de corta duración.

2. Para el caso de tituladas/os a fecha de la resolución:

a) Caso de no ser titulada/o a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 12 (salvo ampliaciones posteriores aprobadas por el SEPIE) meses el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.

3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución:

a) Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculada/o y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

4. Para el caso de estudiantes de cursos conducentes a la obtención del Certificado de Profesionalidad a fecha de resolución:

a) Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado/a y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

5. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero.

6. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

7. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de

planificación previa o el acompañamiento a participantes.

2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.

3. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2024).

4. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

El plazo para presentación de esta documentación será de 7 días naturales desde la publicación de esta Resolución.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

2. Para el caso de beneficiarios de la Línea 2, póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Quinto.- Comprometer el gasto a favor de cada uno de los beneficiarios de la forma siguiente:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del Segundo periodo de ejecución (movilidades de larga duración) un gasto de 1.400,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (900,00 € por participante)
2024.201.3261.48000	Fondos propios (500,00 € por participante)

2) Para los beneficiarios de la Línea 1 del Tercer periodo de ejecución (movilidades de corta duración) un gasto de 1.096,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (707,00 € por participante)
2024.201.3261.48000	Fondos propios (389,00 € por participante)

3.) Para los beneficiarios de la Línea 2 un gasto de 300,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria: 2024.201.3261.48000 I/2023.

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada esta Resolución y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario conforme al plazo establecido en el apartado anterior y con anterioridad al inicio de la movilidad.

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Empleo y Empresa y a la Intervención General.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaén, 5 de diciembre de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.